

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, 29 de abril de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicación	2005.00130.00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Colpatría Red Multibanca S.A.
Ejecutado	Julio Ramón Peñaloza y otros.

Santa Marta, Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Por encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cecd8ad071744c85f754d7be2e6ae5801e87afeb74bbf5fe5f877487a9**

Documento generado en 12/08/2022 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>